

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje “Prado Caldera” del término municipal de Talavera la Real.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje “Prado Caldera”, en el término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación y explotación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje “Prado Caldera”, con un volumen de áridos a extraer de 224.300 m<sup>3</sup> y una duración de la actividad de 9 años, ubicado en el término municipal de Talavera la Real y siendo el promotor D. Gabino Delicado Rodríguez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Cerámicas Torrejuncillo, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

I.A. 03/0215/1 de Cerámicas Torrejuncillo, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Cerámicas Torrejuncillo, S.L.” a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 22 de marzo de 2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre trámite de audiencia a la empresa “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 98/0003/1 “Refina Aceites Alimentarios, S.L.” sobre concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 15 de julio de 1998, por la que se le concedió una subvención de 258.525,36 € (43.015.000 Ptas.), como resultado de aplicar un porcentaje del 45% a la inversión aprobada de 574.497,93 € (99.928.413 Ptas.), y debida a la no

colaboración en el control financiero realizado a su empresa no pudiendo realizarse determinadas comprobaciones de la ayuda afectada al no haberse localizado a ningún representante de la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado e) del punto primero del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá reintegrarse el importe total de la ayuda recibida (258.525,36 €).

En consecuencia, se procederá a iniciar el procedimiento de devolución de subvención, con la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma la totalidad de las cantidades ya percibidas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días tal y como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo. Transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto de la realización de las obras de “Acondicionamiento del I.E.S.Valle del Jerte de Navaconcejo”. Expte.: 13.01.122.05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.122.05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del I.E.S. Valle del Jerte.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Navaconcejo.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses, desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 647.268,10 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2006: 400.000,00 euros.
- Anualidad 2007: 247.268,10 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 12.945,37 euros.
- C/C N°: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.